

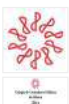


Consejos para evitar la cancelación de sellos digitales

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO, A.C. 🕒 20 JUL, 2021



Cumplir con todas las obligaciones fiscales a las que se encuentre sujeto el contribuyente, y en caso de dudas, acudir ante la autoridad fiscal. Foto: Pixabay



Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO A.C.
Contribuimos en el desarrollo de la competitividad de los profesionales de la Contaduría Pública.

C.P.C. Eduardo García Hidalgo, integrante de la comisión de desarrollo fiscal 4 del Colegio de Contadores Públicos de México

Todas las personas físicas o morales que facturen por los ingresos que perciben, deben de contar con dos requisitos:

- Firma Electrónica (e.firma), que son aquellos archivos digitales que autentifican en los sistemas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) al contribuyente.
- Certificados de Sello Digital (CSD), que son aquellos archivos digitales mediante el cual permite facturar en los servidores del SAT o en aquellas plataformas autorizadas; así como emitir los complementos de pago.

Ambos archivos tienen una vigencia de 4 años a partir de la fecha de trámite; sin embargo, el SAT puede restringir el uso de los sellos digitales para evitar que el contribuyente continúe facturando de manera:

- Temporal
- Definitiva

Los artículos 17-H y 17-H Bis del Código Fiscal de la Federación (CFF) establecen los supuestos para los cuales el SAT restringe los sellos digitales.

Para evitar la restricción de los sellos temporales, se recomienda:

- Tener actualizados los medios de contacto establecidos por el SAT.
- Presentar las declaraciones provisionales y la anual en tiempo y forma cuando se encuentren obligados.
- Cumplir con los requisitos de domicilio fiscal conforme al artículo 10 del CFF.
- Cuando se inicien facultades de comprobación, cuidar el estatus de contribuyente localizado; y en caso de cambiarse de domicilio fiscal, presentar los avisos correspondientes.
- No celebrar o realizar operaciones inexistentes con proveedores

LAS MÁS VISTAS



HACKER
Cómo saber si alguien publica tu nombre en Google



HACKER
6 detalles en los que te debes fijar al comprar una tarjeta SD



MANAGEMENT
¿Qué dicen las letras chiquitas de los contratos del banco?



MANAGEMENT
¿Cómo imprimir un acta de nacimiento oficial desde casa?



HACKER
En 2019 comenzará un cambio en los Wifi de todo el mundo

- Cuidar que las facturas emitidas concuerden con los ingresos manifestados en las declaraciones.
- No realizar conductas infractoras que pudieran caer en los supuestos previstos por los artículos 79, 81 y 83 del CFF.

Y en general, cumplir con todas las obligaciones fiscales a las que se encuentre sujeto el contribuyente, y en caso de dudas, acudir ante la autoridad fiscal a efecto de darle cabal cumplimiento.

Pese a que los sellos digitales pueden suspenderse temporalmente, podrán quedar sin efecto de manera definitiva cuando:

- Transcurra el plazo de vigencia del certificado.
- Se pierda o inutilice por daños.
- Lo solicite el contribuyente
- Se ordene mediante resolución judicial o administrativa.
- Falezca el contribuyente.
- Se disuelvan, liquiden o extingan las sociedades, asociaciones y demás personas morales.
- La sociedad escidente o la sociedad fusionada desaparezca con motivo de la escisión o fusión, respectivamente.
- Se compruebe que al momento de su expedición, el certificado no cumplió los requisitos legales.
- Cuando se ponga en riesgo la confidencialidad de los datos de creación de firma electrónica avanzada.
- Detecten que el contribuyente se encuentra en el supuesto definitivo al que se refiere el artículo 69-B del CFF.
- Detecten que el contribuyente no desvirtuó el supuesto definitivo de transmisión indebidamente de pérdidas fiscales.
- Cuando se agote el procedimiento y no se subsanen las irregularidades que establece el artículo 17-H Bis del CFF, relativo a la suspensión temporal de los sellos digitales.

Es por ello indispensable dar el debido cumplimiento a las disposiciones fiscales, para evitar cualquier amonestación, multa o facultades de comprobación por parte de la autoridad.

Aclaración:

El contenido mostrado es responsabilidad del autor y refleja su punto de vista.



ACTUALIDAD

¿Qué pasa si unes los anillos de las monedas de 1, 2, 5 y 10 pesos?



MERCADOS

Peso y Bolsa Mexicana extienden su avance tras racha negativa



MERCADOS

Bolsa Mexicana de Valores pierde terreno; Peso se fortalece frente al dólar



AUTOS

¿Por qué las gasolinas de Chevron son más caras?



HACKER

¿Por qué nunca deberías dormir cerca de tu celular?

VER MÁS